

Periodicidad: Trimestral Abril-Junio, Volumen: 4, Número: 2, Año: 2026 páginas 175-189

**La justicia restaurativa como estrategia de prevención de la violencia
intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen**

**Restorative justice as a strategy for preventing domestic violence in
rural communities of The Carmen canton**

Guillermo Steevens Moreira Vera¹

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador
e1313569301@live.ulead.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-1388-0083>

Heidi María Hidalgo Angulo²

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador
heidi.hidalgo@uleam.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5318-2715>

Como citar:

Moreira Vera, G. S., & Hidalgo Angulo, H. M. (2026). La justicia restaurativa como estrategia de prevención de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen. *Revista Pulso Científico*, 4(2), 175–189. <https://doi.org/10.70577/rps.v4i2.212>

Fecha de recepción: 2026-03-09

Fecha de aceptación: 2026-04-17

Fecha de publicación: 2026-06-22

RESUMEN

La violencia intrafamiliar constituye un problema social en el Ecuador, sobre todo en comunidades rurales, donde el acceso a la justicia formal es limitado. El objetivo a la presente investigación fue analizar la aplicación de la justicia restaurativa como estrategia para la prevención y resolución de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen. El estudio se desarrolló bajo un enfoque mixto, de nivel descriptivo-analítico, con diseño documental y de campo. Se empleó el análisis documental y una encuesta estructurada con escala de Likert aplicada a actores comunitarios. Los resultados muestran un bajo nivel de conocimientos formal sobre la justicia restaurativa y una percepción favorable respecto a su aplicabilidad eficacia preventiva y el rol de la participación comunitaria. Se determinaron desafíos institucionales como la falta de capacitación de los operadores de justicia y la ausencia políticas públicas específicas. Se concluye que la justicia restaurativa es una estrategia Importante para la prevención de la violencia intrafamiliar en contextos rurales.

Palabras claves: Comunidad, justicia restaurativa, prevención, resolución de conflictos, violencia intrafamiliar.

ABSTRACT

Domestic violence is a social problem in Ecuador, especially in rural communities where access to formal justice is limited. The objective of this research was to analyze the application of restorative justice as a strategy for the prevention and resolution of domestic violence in rural communities of the El Carmen canton. The study was conducted using a mixed-methods approach, at a descriptive-analytical level, with a documentary and field design. A document analysis matrix and a structured survey with a Likert scale were administered to community members. The results show a low level of formal knowledge about restorative justice and a favorable perception regarding its applicability, preventive effectiveness, and the role of community participation. Institutional challenges were identified, such as the lack of training for justice system personnel and the absence of specific public policies. It is concluded that restorative justice is an important strategy for the prevention of domestic violence in rural contexts.

Keywords: Community, restorative justice, prevention, conflict resolution, domestic violence.

INTRODUCCIÓN

En el contexto contemporáneo, la justicia restaurativa se ha posicionado como una opción viable y efectiva frente al enfoque punitivo clásico, especialmente en la gestión de conflictos de carácter comunitario. Méndez y Hernández (2020) y Jaramillo (2024) han evidenciado resultados favorables en la solución pacífica de controversias y en la disminución de la reincidencia delictiva. A escala internacional, múltiples investigaciones demuestran que este enfoque no solo prioriza la reparación del daño sufrido por las víctimas, sino que además favorece la reincorporación social de la persona infractora, evitando procesos de estigmatización y fortaleciendo la cohesión social. En el ámbito latinoamericano, según Droppelmann y

Riesco (2020), varios países han incorporado modelos de justicia restaurativa en el escenario de las comunidades, con el propósito de mitigar la violencia y la criminalidad.

En el caso ecuatoriano, la justicia restaurativa cuenta con respaldo normativo, particularmente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014), el cual contempla mecanismos como la mediación y la conciliación para determinados tipos de delitos. No obstante, a decir de Salinas (2024), pese a su reconocimiento legal, la puesta en práctica de estos mecanismos enfrenta importantes limitaciones y genera desconfianza en algunos sectores de la ciudadanía. Entre los principales obstáculos se identifican la ausencia de políticas públicas definidas, la limitada formación de los operadores de justicia y la carencia de sistemas adecuados de seguimiento, factores que han restringido su efectividad en la reducción de la reincidencia delictiva. Así mismo, resulta necesario analizar en qué medida la aplicación de la justicia restaurativa ha sido verdaderamente eficaz en el contexto ecuatoriano y si ha contribuido de manera tangible a la disminución de la criminalidad en las comunidades. En este sentido, Ramírez et al. (2025) señalan que el marco legal ecuatoriano presenta limitaciones para la resolución efectiva de conflictos.

En este escenario, la violencia intrafamiliar constituye una problemática social y jurídica de gran magnitud en el Ecuador, con consecuencias profundas para la integridad física, psicológica y emocional de las personas afectadas, y con efectos negativos en la cohesión social de las comunidades rurales. Esta forma de violencia no solo vulnera derechos humanos fundamentales, sino que también desafía la capacidad de las instituciones tradicionales para prevenir, atender y reparar de manera efectiva dichos conflictos. A nivel nacional, Rodríguez y Alarcón (2022) y Reyes y Segovia (2025) han demostrado que la violencia de género y la violencia intrafamiliar continúan siendo fenómenos prevalentes que requieren respuestas integrales y contextualizadas que trasciendan la lógica exclusivamente punitiva del sistema penal tradicional.

Frente a este desafío, según García (2024), la justicia restaurativa emerge como un enfoque alternativo dentro de los sistemas de justicia contemporáneos. La justicia restaurativa se entiende como un proceso que busca reparar el daño causado por la conducta conflictiva, promover la responsabilidad activa del agresor, facilitar la participación de la víctima y fortalecer los vínculos comunitarios afectados por el conflicto (Trigo, 2024). Este paradigma se basa en la idea de que los métodos restaurativos, como la mediación, los círculos de diálogo y las conferencias restaurativas, permiten que las partes involucradas sean protagonistas en la resolución del conflicto y en la búsqueda de soluciones que restauren las relaciones sociales dañadas.

En el contexto ecuatoriano, el reconocimiento de procesos alternativos de resolución de conflictos, que pueden incluir prácticas restaurativas, cuenta con un antecedente normativo y doctrinal importante, particularmente en el Código Orgánico Integral Penal (2014) que contempla mecanismos de terminación anticipada del proceso y alternativas al procedimiento tradicional, en los cuales pueden articularse enfoques restaurativos mediante la mediación y otros mecanismos de conciliación. La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce la importancia de procedimientos alternativos a la justicia convencional, promoviendo la mediación y otros mecanismos de resolución pacífica de conflictos.

No obstante, pese a estas bases normativas, existen limitaciones prácticas y conceptuales en la implementación de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar, debido tanto a la falta de desarrollo legislativo específico como a la escasa sistematización de experiencias comunitarias en zonas rurales del país. Esto genera un vacío en cuanto a la comprensión de cómo se articulan estas prácticas restaurativas con los procesos de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, especialmente en territorios donde el acceso a servicios institucionales es limitado.

En este marco, la investigación tiene por objeto de estudio analizar la aplicación de la justicia restaurativa como estrategia para la prevención y resolución de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen. Para cumplir con este propósito, se plantea, en primer lugar, examinar el marco normativo y doctrinal de la justicia restaurativa dentro del sistema jurídico ecuatoriano, con el objetivo de determinar sus fundamentos legales, su alcance y sus condiciones de aplicabilidad en situaciones de violencia intrafamiliar. En segundo lugar, se propone identificar experiencias y mecanismos comunitarios restaurativos implementados en comunidades rurales del cantón El Carmen, reconociendo los enfoques culturales, sociales y organizativos que existen en dichos contextos. Además, se pretende determinar los resultados y desafíos en la implementación de prácticas restaurativas, evaluando tanto su incidencia preventiva como los obstáculos que enfrentan para su sostenibilidad y eficacia.

Justicia restaurativa

La justicia restaurativa plantea un enfoque integral para el tratamiento de los delitos y sus efectos, en el cual se fomenta la participación activa, en distintos niveles, de todas las personas implicadas. Este modelo prioriza la reparación del daño ocasionado y la reconstrucción de los vínculos sociales, con el propósito de restablecer la armonía comunitaria. De este modo, impulsa la sanación colectiva, la reconciliación entre las partes y la prevención de nuevas conductas delictivas, alejándose de una lógica exclusivamente punitiva centrada únicamente en sancionar a quien infringió la norma (Puertas y Bermúdez, 2023). La justicia restaurativa es un enfoque alternativo al sistema de justicia penal tradicional que se centra en reparar el daño causado por un delito o conflicto, involucrando a las partes afectadas, a la comunidad y, en algunos casos, al perpetrador en la búsqueda de soluciones y sanación

A decir de Méndez y Hernández (2020):

La justicia restaurativa es una forma de interpretar la justicia y las vías para llegar a ella, que sitúa a la víctima en el lugar que le corresponde como protagonista del conflicto ocasionado y reconoce que no solo ella sufrió un menoscabo en sus intereses, sino que el conflicto también pudo trascender a la comunidad. Asimismo, pretende que el autor de la conducta lesiva asuma la responsabilidad del daño que causó, dándole la oportunidad para que repare las consecuencias adversas (p.53).

Violencia intrafamiliar

En el COIP (2014), en su artículo. 155 define que la violencia intrafamiliar es: “Cualquier acción que incluya maltrato, físico, psicológico o sexual, el cual puede ser propiciado por cualquier ente que pertenece al

hogar y es ejercido en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (p. 59). En este mismo sentido, Tobar y Jhonson (2021) conceptualizan la violencia intrafamiliar, como toda forma de maltrato o coerción que ocurre en el seno de la familia, la cual puede manifestarse de diversas maneras y dar lugar a la presencia de otras expresiones de violencia, ya sea física, sexual o psicológica.

Prevención de la violencia desde el enfoque restaurativo

Según Pérez et al. (2023), el enfoque restaurativo aplicado a la prevención y resolución de conflictos comunitarios vinculados a la violencia de género no criminalizada se caracteriza por una visión integral que articula el pasado, el presente y el futuro de manera constructiva, sin reducir a las personas a la ofensa cometida. Este enfoque concibe el daño como una oportunidad de aprendizaje y transformación social, promueve la participación activa de las personas afectadas, rescata la dignidad humana y reafirma los valores comunitarios, al tiempo que reprocha la conducta lesiva y orienta la reparación del daño. Estos autores también enfatizan en que el enfoque se sustenta en principios psicológicos, pedagógicos y de respeto a los derechos humanos, y se asume como una filosofía de acción sistemática que debe integrarse a la vida cotidiana de la comunidad para generar cambios sostenibles y significativos en la convivencia social.

Por su parte, Trigo (2024) señala que:

La justicia restaurativa es un enfoque alternativo al sistema de justicia penal tradicional que se centra en reparar el daño causado por un delito o conflicto, involucrando a las partes afectadas, a la comunidad y, en algunos casos, al perpetrador en la búsqueda de soluciones y sanación (p. 55).

Comunidades rurales y justicia comunitaria

En las zonas rurales, el acceso a la justicia formal enfrenta barreras geográficas, económicas y burocráticas significativas. Las víctimas a menudo deben recorrer largas distancias hacia centros urbanos para acceder a servicios legales, lo que desincentiva la denuncia y favorece la persistencia del abuso (Samaniego, 2023). Ante esta realidad, la justicia comunitaria surge como un mecanismo esencial y, en muchos casos, preferido por las poblaciones marginadas.

La falta de infraestructura judicial y la percepción generalizada de corrupción en el sistema formal alimentan la desconfianza de las comunidades rurales. Esto genera un escenario donde los conflictos suelen resolverse mediante mecanismos tradicionales que, si bien son accesibles, a veces operan de forma desarticulada del ordenamiento nacional (Samaniego, 2023). La coordinación entre los servicios públicos y las autoridades de comunidades campesinas o nativas es crucial para garantizar una ruta de atención integral que proteja efectivamente a las víctimas de violencia intrafamiliar. En este sentido Chuga et al. (2025) resumen que la justicia basada en la participación comunitaria y el hecho de resolver pacíficamente los conflictos está dada por las falencias del sistema judicial, además de agilizar los procesos.

Enfoque de género y derechos de las víctimas

La integración de la perspectiva de género en la justicia restaurativa es imperativa para evitar que los procesos de diálogo se conviertan en espacios de revictimización o donde se perpetúen las asimetrías de

poder. La violencia de género es un fenómeno complejo que a menudo involucra relaciones afectivas que persisten a pesar del abuso, lo que requiere un tratamiento que considere tanto la seguridad física como las necesidades emocionales de las mujeres (Otero, 2023).

El enfoque restaurativo ofrece a las víctimas una sensación de control sobre su propio proceso de reparación, permitiéndoles expresar el impacto del daño en un entorno que prioriza su bienestar. Sin embargo, existen reticencias justificadas sobre el encuentro cara a cara entre víctima e infractor en casos de violencia doméstica. Se teme que la desigualdad de poder pueda llevar a acuerdos injustos o que la víctima sufra ansiedad y sentimientos negativos durante el proceso (Arévalo y Gorjón, 2023).

Marco legal vigente

El COIP (2014) de Ecuador tipifica la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en su artículo 155, definiéndola como maltrato físico, psicológico o sexual. Una de las disposiciones más controvertidas es el artículo 663, que prohíbe explícitamente la conciliación penal en delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, basándose en la necesidad de proteger a la víctima de presiones externas en un contexto de vulnerabilidad. A continuación, se presenta un breve resumen del marco legal (Tabla 1).

Tabla 1

Marco legal sobre violencia intrafamiliar.

Instrumento legal	Ámbito de aplicación	Disposición sobre violencia intrafamiliar
Constitución del Ecuador	Nacional	Garantiza una vida libre de violencia y justicia indígena.
COIP Art. 663	Penal ordinario	Prohibición de conciliación en delitos de género.
COIP Art. 651.6	Ejecución Penal	Reglas para procesos restaurativos post-sentencia.
Convención Belém do Pará	Regional	Obligaciones de erradicar toda forma de violencia de género.
Principios básicos Naciones Unidas	Global	Guía para la aplicación de justicia restaurativa en materia penal.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación adoptó un enfoque mixto, se integraron métodos cualitativos y cuantitativos, con el propósito de analizar de manera integral la aplicación de la justicia restaurativa como estrategia para la prevención y resolución de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen. El enfoque cuantitativo permitió medir las percepciones, valoraciones y niveles de acuerdo de los actores

involucrados respecto a la eficacia, aceptación y desafíos de la justicia restaurativa, mientras que el enfoque cualitativo posibilitó el análisis interpretativo del marco normativo y doctrinal que sustenta dichas prácticas.

Nivel de la investigación

La investigación se desarrolló en un nivel descriptivo-analítico; es descriptiva porque buscó caracterizar el marco jurídico de la justicia restaurativa, así como las percepciones de los actores comunitarios sobre su aplicación en la prevención de la violencia intrafamiliar. Es analítica porque examinó las relaciones entre dichas percepciones, los resultados observados y los desafíos identificados en la implementación de prácticas restaurativas en contextos rurales.

Tipo de investigación

El estudio es de tipo documental y de campo, la investigación documental se centró en el análisis de normas jurídicas, doctrina especializada y literatura científica relacionada con la justicia restaurativa y la violencia intrafamiliar en el Ecuador y América Latina. Por su parte, la investigación de campo se orientó a la recolección de datos directamente en comunidades rurales del cantón El Carmen, a través de la aplicación de una encuesta estructurada. Según Quezada et al. (2018) la investigación de campo “consiste en la realización de observaciones en el lugar donde sucede el fenómeno de estudio” (p. 28).

Población y muestra

La población de estudio estuvo conformada por actores vinculados a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen, tales como líderes comunitarios, miembros de juntas barriales, mediadores comunitarios, profesionales del ámbito social y jurídico, y ciudadanos con participación en procesos comunitarios. Condori (2020) define que la población como “elementos accesibles o unidad de análisis que perteneces al ámbito especial donde se desarrolla el estudio” y muestra la “parte representativa de la población, con las mismas características generales de la población” (p. 3).

La muestra fue no probabilística, de tipo intencional por conveniencia, seleccionada en función de criterios de accesibilidad, experiencia y conocimiento del fenómeno estudiado. Hernández (2021) señala que, en el muestreo no probabilístico por conveniencia, “la muestra se elige de acuerdo con la conveniencia de investigador, le permite elegir de manera arbitraria cuántos participantes puede haber en el estudio” (p. 2).

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para la recolección de la información se emplearon las siguientes técnicas e instrumentos:

Análisis documental, sirvió para la revisión normativa y bibliográfica para examinar leyes, reglamentos, doctrina y estudios científicos relacionados con la justicia restaurativa y la violencia intrafamiliar.

Encuesta, como técnica cuantitativa, con cuestionario estructurado, conformado por ítems cerrados organizados en dimensiones relacionadas con: conocimiento de la justicia restaurativa, percepción de su aplicabilidad, eficacia preventiva, participación comunitaria y desafíos en su implementación. Se utilizó una escala de Likert, de cinco niveles de respuesta (totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en

desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo). A decir, de Nocado et al. (2015) en su obra sobre metodología de la investigación: “el objetivo de la encuesta es buscar información a través de preguntas directas e indirectas, las cuales se organizan con determinados requisitos metodológicos en un cuestionario. O sea, que la encuesta es la técnica, y el cuestionario es el instrumento a través del cual encuestamos a la población” (p. 24).

Procesamiento de la información

La información obtenida fue procesada en dos fases; en la fase cuantitativa, los datos recolectados mediante la encuesta fueron codificados y tabulados utilizando el programa estadístico SPSS, para el cálculo de frecuencias, porcentajes y medidas descriptivas que faciliten la interpretación de los resultados. En la fase cualitativa, la información documental fue analizada mediante un análisis de contenido, identificando categorías y subcategorías vinculadas al marco normativo, doctrinal y conceptual de la justicia restaurativa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos a partir de la aplicación del análisis documental permiten evidenciar que la justicia restaurativa cuenta con un respaldo normativo y doctrinal relevante en el contexto ecuatoriano. Pero es necesario resaltar que su implementación en casos de violencia intrafamiliar presenta importantes limitaciones prácticas y legales. El análisis normativo demuestra a pesar de que el COIP y la Constitución reconocen mecanismos alternativos de resolución de conflictos, estos no se encuentran plenamente desarrollados para su aplicación sistemática en contextos de violencia intrafamiliar, particularmente en comunidades rurales.

En el aspecto doctrinal, la documentación analizada coincide en destacar el potencial preventivo de la justicia restaurativa, especialmente por su énfasis en la reparación del daño, la responsabilización del agresor y la participación comunitaria. Es de destacar que la revisión de estudios empíricos revela que la ausencia de políticas públicas claras, la limitada formación de los operadores de justicia y la falta de protocolos específicos constituyen obstáculos significativos para su aplicación efectiva.

En relación con el contexto rural, la documentación analizada evidencia que las comunidades rurales presentan condiciones favorables para la implementación de prácticas restaurativas, tales como la cohesión social y el conocimiento mutuo entre sus miembros. Pero se debe considerar que estas mismas características pueden convertirse en factores de riesgo si no se garantiza la protección de la víctima y el acompañamiento institucional adecuado.

Los resultados del análisis documental confirman la pertinencia de la justicia restaurativa como estrategia complementaria para la prevención de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen, aunque resaltan la necesidad de fortalecer el marco normativo, la capacitación especializada y el diseño de políticas públicas que permitan su aplicación segura, efectiva y contextualizada.

Resultados del cuestionario

Los resultados cuantitativos evidencian un bajo nivel de conocimiento sobre la justicia restaurativa entre los actores comunitarios encuestados. En los ítems relacionados con el conocimiento conceptual y normativo, más del 55% de los participantes se ubicó entre el desacuerdo y la neutralidad. Es necesario centrarse en que el 55,0% manifestó estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con conocer los principios básicos de la justicia restaurativa, mientras que el 50,0% indicó no diferenciar claramente entre justicia restaurativa y justicia punitiva. El 56,66% de los encuestados señaló desconocer o no tener claridad sobre el reconocimiento legal de la justicia restaurativa en el Ecuador (Tabla 2).

Tabla 2

Conocimiento sobre la justicia restaurativa

Indicador	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Completamente de acuerdo
Conozco los principios básicos de la justicia restaurativa.	18,33	36,67	21,67	16,67	6,67
Identifico la diferencia entre la justicia restaurativa y la justicia punitiva tradicional.	21,67	28,33	31,67	15,00	3,33
Considero que la justicia restaurativa está reconocida dentro del marco legal ecuatoriano.	23,33	33,33	25,00	13,33	5,00

En la Tabla 3, los resultados muestran una percepción favorable respecto a la aplicabilidad del enfoque restaurativo. En el ítem sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar, el 51,66% de los participantes se manifestó de acuerdo o totalmente de acuerdo. Tendencias similares se observaron en la adecuación de los mecanismos restaurativos al contexto rural (53,34%) y en el aporte de la mediación y el diálogo para la resolución de conflictos intrafamiliares (60,0%).

Tabla 3

Aplicabilidad de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar

Indicador	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Completamente de acuerdo

La justicia restaurativa puede aplicarse en casos de violencia intrafamiliar.	6,67	11,67	30,00	33,33	18,33
Los mecanismos restaurativos son adecuados para contextos rurales.	5,00	11,67	30,00	36,67	16,67
La mediación y el diálogo pueden contribuir a resolver conflictos intrafamiliares	3,33	10,00	26,67	40,00	20,00

Al indagar sobre la eficacia preventiva (Tabla 4), los resultados reflejan una valoración positiva moderada. El 53,34% de los encuestados considera que la justicia restaurativa contribuye a prevenir la reincidencia y el 60,0% afirma que fortalece la convivencia familiar y comunitaria. No obstante, se evidencia un porcentaje relevante de neutralidad (alrededor del 30%), lo que pone de manifiesto la existencia de incertidumbre sobre los resultados a largo plazo del enfoque restaurativo.

Tabla 4

Eficacia preventiva de la justicia restaurativa

Indicador	Porcentaje (%)				
	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Completamente de acuerdo
La justicia restaurativa contribuye a prevenir la reincidencia de la violencia intrafamiliar.	5,00	11,67	30,00	36,67	16,67
Los procesos restaurativos fortalecen la convivencia familiar y comunitaria.	3,33	10,00	26,67	41,67	18,33
La reparación del daño es más efectiva que la sanción punitiva para prevenir nuevos conflictos.	6,67	15,00	30,00	33,33	15,00

Respecto a la participación comunitaria, en la Tabla 5 se observa un amplio consenso sobre su importancia, con un 66,67% de acuerdo o total acuerdo. Al evaluar la preparación real de las comunidades rurales, el 36,67% se posicionó en una respuesta neutral, lo que indica que, si bien se reconoce la importancia del rol comunitario, existen dudas sobre las capacidades instaladas para asumir plenamente estos procesos.

Tabla 5

Participación comunitaria en prácticas restaurativas

Indicador	Porcentaje (%)				
	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Completamente de acuerdo

	Porcentaje (%)				
La participación de la comunidad es fundamental en los procesos restaurativos.	1,67	6,67	25,00	41,67	25,00
Las comunidades rurales están preparadas para participar en procesos de justicia restaurativa.	8,33	16,67	36,67	26,67	11,67
El apoyo comunitario fortalece la resolución pacífica de conflictos intrafamiliares.	1,67	8,33	26,67	41,67	21,67

Cuando se preguntó sobre los desafíos y limitaciones, se pudo constatar una gran percepción sobre las limitaciones estructurales. El 76,66% de los encuestados considera que existe desconocimiento institucional; el 80,0% afirma que falta capacitación de los operadores de justicia; y el 80,0% coincide en que la ausencia de políticas públicas limita la aplicación de la justicia restaurativa en comunidades rurales. Estos resultados permiten plantear que el principal obstáculo para la implementación efectiva del enfoque restaurativo no es la aceptación social, sino la debilidad institucional y normativa.

Tabla 6

Desafíos y limitaciones de la implementación

Indicador	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Completamente de acuerdo
	Porcentaje (%)				
Existe desconocimiento institucional sobre la justicia restaurativa.	1,67	5,00	16,67	43,33	33,33
Falta capacitación de los operadores de justicia en enfoques restaurativos.	3,33	5,00	11,67	51,67	28,33
La ausencia de políticas públicas limita la aplicación de la justicia restaurativa en comunidades rurales.	0,00	5,00	15,00	45,00	35,00

Discusión

Los resultados obtenidos en la presente investigación confirman que la justicia restaurativa es percibida por los actores comunitarios como una estrategia pertinente y potencialmente eficaz para la prevención de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen. Los resultados también evidencian importantes brechas entre el reconocimiento teórico del enfoque restaurativo y su implementación práctica en el contexto ecuatoriano, especialmente en territorios rurales con limitada presencia institucional.

El bajo nivel de conocimiento sobre la justicia restaurativa identificado en el estudio coincide con lo señalado por Salinas (2024) y Ramírez et al. (2025), quienes advierten que la falta de formación especializada y de difusión institucional constituye uno de los principales obstáculos para la consolidación de este enfoque en el sistema penal ecuatoriano. El hecho de que más del 55% de los encuestados manifieste desconocimiento o ambigüedad respecto a los principios y al reconocimiento legal de la justicia restaurativa pone en evidencia que, pese a su inclusión normativa en el COIP, este modelo no ha sido suficientemente socializado ni apropiado por la ciudadanía, lo que limita su aplicación efectiva.

Es importante destacar que, a pesar de este bajo nivel de conocimiento formal, existe una percepción favorable sobre la aplicabilidad de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar. Este resultado coincide con los planteamientos de Droppelmann y Riesco (2020), quienes sostienen que, en contextos comunitarios latinoamericanos, la aceptación de modelos restaurativos no depende exclusivamente del conocimiento técnico, sino de su afinidad con prácticas culturales preexistentes basadas en el diálogo, la mediación y la resolución colectiva de conflictos. La valoración positiva de la mediación y el diálogo como mecanismos adecuados para el contexto rural refuerza la idea de que la justicia restaurativa puede articularse de manera efectiva con dinámicas comunitarias locales.

Cuando se analizó la eficacia preventiva, los resultados muestran una valoración positiva moderada, especialmente en lo referente a la reducción de la reincidencia y el fortalecimiento de la convivencia familiar y comunitaria. Estos resultados se corresponden con los de Méndez y Hernández (2020) y Pérez et al. (2023), quienes destacan que el enfoque restaurativo, al centrarse en la reparación del daño y la responsabilización del agresor, genera mayores posibilidades de transformación de las conductas violentas en comparación con los modelos punitivos tradicionales. El alto porcentaje de respuestas neutrales sugiere que aún persisten dudas sobre la sostenibilidad de estos resultados a largo plazo, lo que refuerza la necesidad de procesos restaurativos acompañados por instituciones especializadas y evaluaciones continuas.

La participación comunitaria emerge como uno de los elementos mejor valorados del enfoque restaurativo, lo que concuerda con lo señalado por Chuga et al. (2025) y Samaniego (2023), quienes resaltan que, en contextos rurales, la comunidad cumple un rol central en la gestión de los conflictos ante las limitaciones del sistema judicial formal. Por otra parte, la percepción de que las comunidades no están plenamente preparadas para asumir estos procesos revela una tensión relevante: si bien existe disposición social, no siempre se cuenta con las capacidades técnicas, organizativas y normativas necesarias para garantizar procesos restaurativos seguros y efectivos, particularmente en casos de violencia intrafamiliar.

Los resultados obtenidos al profundizar en los desafíos y limitaciones confirman que el principal obstáculo para la implementación de la justicia restaurativa no radica en la falta de aceptación social, sino en la debilidad institucional. Se coinciden en el desconocimiento institucional, la falta de capacitación de los operadores de justicia y la ausencia de políticas públicas específicas respalda las aseveraciones de Arévalo y Gorjón (2023), quienes advierten que la aplicación de la justicia restaurativa en contextos de violencia de

género requiere marcos normativos claros, protocolos diferenciados y un enfoque de género que evite la revictimización y las asimetrías de poder.

La discusión de los resultados permite afirmar que la justicia restaurativa constituye una estrategia viable y pertinente para la prevención de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen, siempre que su implementación se realice de manera complementaria al sistema penal, bajo estrictos criterios de protección a la víctima, fortalecimiento institucional y articulación comunitaria.

CONCLUSIONES

La investigación permitió constatar que la justicia restaurativa constituye una estrategia pertinente y potencialmente eficaz para la prevención y resolución de la violencia intrafamiliar en comunidades rurales del cantón El Carmen, siempre que su aplicación se conciba como un enfoque complementario al sistema penal tradicional y no como un sustituto de este.

El análisis del marco normativo y doctrinal demuestra que, si bien el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce principios y mecanismos vinculados a la justicia restaurativa, persisten vacíos legales y restricciones normativas para su aplicación directa en casos de violencia intrafamiliar.

Los resultados del cuestionario revelan un bajo nivel de conocimiento sobre la justicia restaurativa entre los actores comunitarios, especialmente en lo referente a sus principios y reconocimiento legal. Lo anterior contrasta con una alta aceptación social del enfoque restaurativo, ya que la mayoría de los encuestados considera que la mediación, el diálogo y la reparación del daño pueden contribuir de manera efectiva a la prevención de la violencia intrafamiliar y al fortalecimiento de la convivencia familiar y comunitaria.

La participación comunitaria es percibida como un elemento clave para el éxito de los procesos restaurativos en contextos rurales. Se identifica una percepción de insuficiente preparación técnica y organizativa de las comunidades para asumir plenamente estos procesos.

El principal obstáculo para la implementación efectiva de la justicia restaurativa en la prevención de la violencia intrafamiliar no radica en la falta de aceptación social, sino en la debilidad institucional, expresada en el desconocimiento del enfoque por parte de las instituciones, la limitada formación de los operadores de justicia y la ausencia de políticas públicas específicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arévalo Vázquez, E. A., & Gorjón Gómez, G. de J. (2023). La justicia restaurativa y las medidas de protección en de casos de violencia contra la mujer. *MSC Métodos De Solución De Conflictos*, 4(6). <https://revistamsc.uanl.mx/index.php/m/article/view/68>

Naciones Unidas. (2002). Justicia restaurativa: Informe del secretario general. Adición. Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa (E/CN.15/2002/5/Add.1). Consejo Económico y Social, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

- Chuga Quemac, R. E., Mafla Sánchez, J. L., Dávila Castillo, M. R. (2025). La justicia de paz en Ecuador: una alternativa comunitaria para la resolución de conflictos. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 10, e713. <http://rccd.ucf.edu.cu/index.php/rccd/article/view/713>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014). Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb-2014.
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. 20 de octubre del 2008 (Ecuador).
- Condori Ojeda, P. (2020). Universo, población y muestra. Curso Taller. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18>
- Droppelmann, C., & Riesco, A. V. (2020). La justicia restaurativa como contra balance al giro punitivo en América Latina. *Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Catalogación*, 313.
- García León, J. J. (2024). La justicia restaurativa como solución de la violencia en los centros educativos. *Ius Et Praxis*, 058, 51-68. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2024.n058.6919>
- Hernández González, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), e1442. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002&lng=es&tlng=es.
- Jaramillo Loayza, E. C. (2024). El Código Integral Penal en Base a la Justicia Restaurativa en el Ecuador. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 8(3), 155-167. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9566106>
- Méndez Romero, S. V., & Hernández Jiménez, N. (2020). Justicia restaurativa y sistema interamericano de derechos humanos. *ACDI Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 13. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/acdi/a.7359>
- Nocedo, I., Castellanos, B., García, G., Addine, F., González, C., Yort, M., Ruiz, A., Minujín, A., & Valera, O. (2015). Metodología de la investigación educativa. Segunda Edición. La Habana, Editorial Pueblo y Educación.
- Otero, B. O. (2023). Víctimas de violencia de género, justicia restaurativa y utilidad de los ODR. In: *El proceso penal ante una nueva realidad tecnológica europea*. 437-459. Thomson Reuters Aranzadi.
- Pérez Becquer, A., Quero Batista, L. K., Ortega Moreno, Y., Fernández, C., & Barroso Gonzáles, C. J. L. (2023). Enfoque restaurativo en la prevención y solución de conflictos asociados a la violencia de género no criminalizada en el entorno comunitario cubano. *Derecho, sociedad y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, 50.
- Puertas Barahona, J. F., & Bermúdez Santana, D. M. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 25-35. <https://doi.org/10.62452/y22cb648>

- Quezada Abad, C., Apolo Vivanco, N., & Delgado Santa Gadea, K. (2018). Investigación científica. En: Alan Neill, D., Cortez Suárez, L. Procesos y fundamentos de la investigación científica. Ediciones UTMACH. p. 12-35.
- Ramírez Zamora, A. G. ., Estrada Arias , F. J. ., López Soria, Y., & García Segarra, H. G. (2025). La justicia restaurativa en el sistema penal ecuatoriano: Una necesidad imperiosa en su implementación. *Revista ciencia y tecnología - Para El Desarrollo - UJCM*, 11(21), 110–122. <https://doi.org/10.37260/rctd.v11i21.20>
- Reyes, A. G. R., & Bravo, K. S. S. (2025). Justicia Especializada en Delitos de Violencia Contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar en el Ecuador. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 9(4), 2961-2978. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10344555>
- Rodríguez Nieto, R. E., & Alarcón Vélez, R. A. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(2), 92. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8354964>
- Salinas Morocho, N. A. (2024). Implementación de la justicia restaurativa en el sistema penal ecuatoriano: un enfoque sistemático. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 7(1), 59-67. <https://doi.org/10.62452/8d1qf038>
- Samaniego Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- Tobar, L., & Johnson, D. (2021). Maltrato familiar y el confinamiento por la pandemia Covid-19. Universidad de Guayaquil, Departamento de Ciencias Médicas. Ecuador.
- Trigo Cayo, A. D. (2024). Enfoque restaurativo como medio de reparación del daño a las víctimas de violencia intrafamiliar en Bolivia. *Juris Studia*, 1(2), 50–65. <https://doi.org/10.52428/30074320.v1i2.1168>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.